



ORD. N° 5771 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 31 de agosto de 2021 - N° AK001T-0004229.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 29 SEP 2021

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. CARLOS VIDELA SOLER
[REDACTED]

Por medio del presente, le informo que, con fecha 31 de agosto de 2021 hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0004229, del siguiente tenor literal: "*Actas de visita emitidas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad (CISC) en el recinto CIP-CRC Chol Chol, los Informes Previos donde se explica la situación del centro y finalmente las "Respuestas" a dichos informes elaboradas por SENAME y GENCHI.*

Observaciones

Informes emitidos por la CISC, junto con los documentos complementarios respectivos. Las actas de visita de los años 2015; 2016; 2017 no se encuentran disponible en la pagina web "<https://dosvias.minjusticia.gob.cl/cisc-rpa/>" debido a un error de dicho sitio web."

Sobre su solicitud, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Respecto de las actas de visita realizadas por las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad de Adolescentes desde el segundo semestre del año 2007 al segundo semestre del año 2020, en concordancia con el principio de divisibilidad, se procedió a tarjar toda la información relativa a la seguridad de los centros privativos de libertad, la cual es considerada altamente sensible, configurándose a su respecto causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 3 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública". Por tanto, su difusión podría poner en riesgo la seguridad de los centros y debilitarla innecesariamente. Asimismo, se hace presente que, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se ha procedido a tarjar en los documentos que se le envían, aquellos datos de carácter personal, conforme las disposiciones que el citado cuerpo legal establece.

De acuerdo a lo anterior, informo a usted que a través de la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, <http://www.minjusticia.gob.cl/>; accediendo a la sección Temas ministeriales, ítem Informes CISC, podrá acceder a los informes semestrales, desde el segundo semestre del año 2007 al segundo semestre 2020, de las visitas realizadas por las Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de los Centros Privativos de Libertad de Adolescentes correspondientes al CIP CRC Chol Chol, cuyos elementos con errores fueron arreglados. El link directo a través del cual puede acceder a esta información es: <http://dosvias.minjusticia.gob.cl/cisc-rpa/> y se recomienda utilizar el navegador Google Chrome.

Respecto de las actas de visitas del primer semestre del año 2021, aún no han sido publicadas, dado que los informes de respuestas a las observaciones se encuentran en proceso de revisión y elaboración por parte de los respectivos Servicios. En lo concerniente a los informes previos, cabe mencionar que su llenado es responsabilidad de los directores de los centros y en algunas ocasiones no ha sido posible acceder a ellos, por lo que le serán compartidos todos aquellos informes con los que contamos desde el año 2015 a la fecha.

Finalmente, las actas de visitas correspondientes al primer semestre 2021 y los informes previos recopilados serán grabados en un disco compacto (CD), el cual podrá retirar en la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones de esta Secretaría de Estado, ubicada en calle Moneda N° 1.155, 1° piso, comuna de Santiago, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En este sentido, cabe señalar que, el empleo del soporte digital compacto, obedece a que el tamaño de los archivos generados excede la capacidad de envío de la mensajería electrónica, haciendo técnicamente inviable su remisión a través del correo electrónico señalado por usted en su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA



DMS/MCC/PPS/MBM
SISID: 813505

Distribución:

- Destinataria.
- Gabinete – Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Sr. Subsecretario de Justicia.
- División de Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.